

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio trece de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00233-00 de PEDRO CASTELLANOS SOTELO contra SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DE BOGOTA D.C. y la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

VINCULAR al trámite de la presente tutela a los concursantes que se presentaron al cargo de Operario, OPEC No. 137611 ,Código 487, Grado 13, para que hagan su pronunciamiento al respecto, para ello se dispone solicitar a la CNSC y a la Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá, a fin de que envíe dicha lista.

Publíquese en la página web de la CNSC y de la Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá, la existencia de esta acción de tutela para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva esta acción constitucional.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a02ac639dd1b46f042f9d3f1178e865a5527d1dabdf63f25416e1ffbfa956bd**

Documento generado en 13/07/2022 08:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>